

## **BASES Y MODELO OPERATIVO SOS AYUDAS.**

### **1. Duración del programa SOS Ayudas:**

El programa de ayudas estará activo y disponible desde el [\*] de enero de 2021 hasta Noviembre 2021. Durante ese periodo se disponen de 50.000€ a ser destinados a ayudas económicas directas para impulsar reactivación de negocio en los casos de perfiles más vulnerables, que se irán asignando conforme lleguen las solicitudes que cumplan con los requisitos hasta completar la cantidad asignada a tales fines. Una vez se hayan otorgado ayudas por el importe total, dicho programa de ayudas se entenderá terminado de forma anticipada, sin que esté prevista su ampliación ni por tanto puedan otorgarse ayudas adicionales bajo el mismo.

### **2. Configuración Técnica:**

El proyecto consiste en un fondo dotado por ENDESA a la Fundación YBS, y que será destinado a ayudas no rembolsable a través de donaciones directas para reactivación de pequeños negocios. La Fundación YBS será la entidad que dispondrá de los fondos provenientes de ENDESA para dichas donaciones, siendo por tanto YBS el donante..

La Fundación YBS figurará en los certificados como la entidad donante (haciendo uso para ellos de los fondos recibidos de ENDESA) pudiendo figurar el Socio local YBS que derivó al usuario a los efectos oportunos, pero en ningún caso como donante.

### **3. Perfil de los beneficiarios:**

El programa se destina exclusivamente a personas/emprendedores con un negocio en marcha en dificultades por el COVID en exclusión financiera, perteneciente a colectivos vulnerables como Jóvenes entre 18 y 35 años, mujeres, migrantes, personas de más de 55 años, etnias minoritarias...priorizando a aquellas que puedan hacer un mejor buen uso de los fondos de conformidad con el destino de los mismos detallado en el punto 6 anterior.

### **4. Requisitos para la solicitud de la ayuda:**

- Informe de un socio local de YBS con el detalle establecido en el Anexo 3.
- Formar parte o unirse a los programas de formación, acompañamiento y seguimiento de los socios locales de YBS con carácter anterior a la solicitud de la ayuda.

- Presentar presupuesto, factura proforma, y formulario justificación de la inversión o gasto (de conformidad con el punto 6 posterior).
- Ser una empresa o emprendedor con un proyecto viable técnica y económicamente.
- No haber sido beneficiario de otra ayuda que cubra la totalidad del mismo fin para el que solicita esta ayuda.

#### **5. Importe:**

El importe máximo de la ayuda. 500 Euros, debiendo especificar el emprendedor el importe que solicita y la justificación de que el gasto o inversión a realizar (de conformidad con el punto 6 posterior) requiere dicho importe.

#### **6. Destino de los fondos:**

Las ayudas bajo el presente programa se otorgarán exclusivamente para aquellas empresas o emprendedores que lo soliciten para acometer alguno de los siguientes gastos o inversiones, no estando prevista su concesión para otros fines distintos de los señalados a continuación.

- Compra de stock para la apertura o reapertura del negocio.
- Adecuaciones en el centro de trabajo.
- Mobiliario y equipamiento del centro de trabajo.
- Equipos informáticos y software.
- Rehabilitación y adecuación del inmueble donde se vaya a desarrollar la actividad empresarial (centro de trabajo), incluidos los honorarios técnicos de redacción de proyecto, dirección de obra y estudio de seguridad y salud.
- Adquisición de maquinaria para el centro de trabajo.
- Diseño de la imagen corporativa.
- Diseño y elaboración de páginas web o portales corporativos virtuales.
- Desarrollo de prototipos de I+D (puede incluir material y fungibles necesarios para la construcción y puesta a punto de prototipos).
- Certificación de sistemas de gestión y productos: calidad, medioambiental, I+D+i, seguridad.
- Adaptación e implantación de la normativa de protección de datos personales (LOPD) y adaptación del sitio web a la ley de servicios de la sociedad la información y comercio electrónico (LSSICE).
- Certificación de producto.
- Tramitación del registro de marca, nombre comercial, patentes, modelos de utilidad, y licencias de uso.
- Gastos de personal, seguridad social, alquiler, impuestos u otros necesarios para continuidad del negocio.

## 7. Forma y plazo de presentación

Aquellas empresas/emprendedores que quieran solicitar la ayuda deberán canalizar dicha solicitud a través de los socios locales de YBS, cumplimentando el formulario de la solicitud que se adjunta a las presentes Bases como **Anexo 1** y la declaración responsable que se adjunta como **Anexo 2**.

## 8. Documentos a presentar por el Socio Local

Una vez el socio local haya revisado la solicitud, y en caso de considerar que cumple con los requisitos para solicitar la ayuda, será el socio local el que enviará a YBS los siguientes documentos:

- Informe del socio local de YBS que se adjunta como **Anexo 3**.
- Declaración responsable de la persona solicitante

## 9. Operativa YBS-socios locales

El Programa será co-gestionado entre la Fundación YBS y los socios locales de YBS. Los socios locales de YBS tendrán la relación directa con las empresas/emprendedores, actuando como canalizadores de las solicitudes y posterior acompañamiento a través de la ejecución del presente programa.

## 10. Comité de SOS Ayudas

El análisis de las solicitudes a nivel de YBS corresponde a un comité que se reuniría mensualmente en función de la demanda de solicitudes hasta agotar los fondos o finalización del plazo de ejecución del programa.

El comité estará compuesto por representantes de tres socios locales de YBS, una persona designada por YBS y una persona designada por ENDESA, quienes de manera objetiva analizarán las solicitudes y determinarán a que beneficiarios se asigna la ayuda en función de los siguientes criterios de adjudicación descritos a continuación, estando formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad:

1. Situación del negocio
2. Situación personal.
3. Capacidad financiera.
4. Destino de los fondos.

5. Informe del socio local de YBS.